

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE ABRIL DE 1976

No. 18.068

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 16 de 9 de abril de 1976, por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-H Transitorio.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 16 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que otorgue su aval a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R. L., en contrataciones de línea de crédito con instituciones bancarias locales y extranjeras y se deroga la Resolución No. 2 de 25 de febrero de 1975.

Resolución No. 17 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### ADICIONASE AL CODIGO FISCAL UN ARTICULO TRANSITORIO

LEY No. 16  
(De 9 de Abril de 1976)

Por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-H Transitorio.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al Código Fiscal el Artículo Transitorio 1172-H, así:

ARTICULO 1172-H (Transitorio): Créase en forma transitoria y durante el año 1976, la MONEDA CONMEMORATIVA DEL 150o ANIVERSARIO DEL CONGRESO BOLIVARIANO, de conformidad con las siguientes especificaciones:

La moneda tendrá un valor nominal de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B./150.00); un diámetro de 26.16 mm; un peso de 9.47 gramos con un margen de tolerancia no mayor de 0.17 gramos. La moneda será acuñada con platino con fineza de novecientos ochenta milésimos (980/1.000).

La moneda antes descrita tendrá la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a las monedas nacionales.

PARAGRAFO: Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que promueva la adición pertinente al Contrato

No. 21-A, de 30 de Octubre de 1974, celebrado con THE FRANKLIN MINT CORPORATION, a fin de encomendar a dicha empresa la acuñación de la moneda aquí autorizada, para que apruebe los diseños y acuerde los términos y condiciones sobre regalías, fecha y demás detalles atinentes a esta acuñación conmemorativa.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ,  
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
AQUILINO BOYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:  
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista  
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/16.00  
En el Exterior: B/12.00TODO PAGO ADELANTADO  
Número suelto: B/0.15. Solicítese en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Subsecretario General, si.,

DORA M. RELUZ B.

**RESOLUCION DE GABINETE**AUTORIZASE AL BANCO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO PARA QUE OTORGUE SU  
AVAL A LA FEDERACION DE COOPERATIVAS  
AGROPECUARIAS DE LA REPUBLICA  
DE PANAMA, R. LRESOLUCION No. 16  
(de 9 de Abril de 1976)Por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo  
Agropecuario para que otorgue su aval a la Federación de  
Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá,  
R.L., en contrataciones de línea de crédito con  
instituciones bancarias locales y extranjeras y se deroga la  
Resolución No. 2 de 25 de febrero de 1975.

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que, el aval o garantía del Banco de Desarrollo  
Agropecuario que se autorizó, según la Resolución No. 2 de  
25 de febrero de 1975, es demasiado rígida y que,  
consecuentemente, limita las posibilidades de la  
contratación de facilidades de crédito a la Federación de  
Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá,  
R.L.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento del  
aval del Banco de Desarrollo Agropecuario en las líneas de  
crédito que contratará la Federación de Cooperativas  
Agropecuarias de la República de Panamá, R.L. con  
instituciones bancarias locales y extranjeras a un plazo no  
mayor de cinco (5) años y hasta por la suma de  
B/9,500.000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS  
CINCUENTA MIL BALBOAS), a la tasa de interés vigente,  
que serán utilizados para el financiamiento de las  
importaciones de productos agropecuarios, para aperturas  
de Cartas de Créditos, descuento de Letras de Cambio  
aceptadas por Cooperativas Agrarias, Asentamientos  
Campesinos, Juntas Comunales, Juntas Agrarias de  
Producción, Proyectos Estatales, Entidades Estatales y para  
otras facilidades crediticias que sean requeridas por la  
Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República  
de Panamá, R.L.ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el otorgamiento del  
aval del Banco de Desarrollo Agropecuario, por un plazo de  
cinco (5) años, en las operaciones de crédito a concertarse  
entre la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la  
República de Panamá, R.L. y las empresas fabricantes de  
insumos agrícolas hasta por la suma de B/3,000.000.00  
(TRES MILLONES DE BALBOAS), con un interés no  
mayor de 13 por ciento anual.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación del Banco de Desarrollo Agropecuario firme los documentos respectivos de garantía en los términos que se indican en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO:** Derógase en todas sus partes la Resolución No. 2 de 25 de febrero de 1975.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**LICDO. GERARDO GONZALEZ V.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE CASTRO**

El Ministro de Relaciones Exteriores, **AQUILINO BOYD**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHIZ**

El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas, **NESTOR TOMAS GUERRA**

El Ministro de Salud, **ABRAHAM SAIED**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ADOLFO AHUMADA**

El Ministro de Vivienda, **TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE**

El Ministro de Planificación y Política Económica, **NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.**

El Ministro de Comercio e Industrias, **JULIO SOSA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **TTE. CNEL. RUBEN D. PAREDES**

**DORA M. RELUZ B.**  
Subsecretaria General, ai.

**AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UNOS EMPRESTITOS Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION**

**RESOLUCION NUMERO 17**  
(De 9 de Abril de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en su carácter de Representante legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario, celebre en nombre de dicho Instituto, un contrato de préstamo con el North Carolina National Bank hasta por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El préstamo tendrá un período de duración de cinco (5) años con un período de gracia de un (1) año y causará a u s a r á interés a una tasa de 1 3/4o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), más una comisión de 1o/o sobre el monto total del préstamo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario, para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de empréstitos hasta por la suma de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan: The Chase Manhattan Bank, N.A., DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00); Bank of America N.T. & S.A., DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00) y First National City Bank, DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00). Dichos empréstitos tendrán un período de duración de cinco (5) años y causarán intereses a una tasa de 1 3/4o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), más una comisión de 3/4o/o sobre el monto de cada empréstito.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de Líneas de Crédito Rotativas hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE BALBOAS (B/9,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan: The Chase Manhattan Bank, N.A., DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00); Bank of America N.T. & S.A., DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00) First National City Bank, DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00) y TRES MILLONES DE BALBOAS (B/3,000,000.00) con cualquiera otro Banco. Las Líneas de Crédito Rotativas tendrán un período de duración anual y causarán un interés de 1 3/4o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

**ARTICULO CUARTO:** Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario, para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de Líneas de Crédito Rotativas para Cartas de Crédito a la Vista, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/1,500,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan: The Chase Manhattan Bank, N.A., TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/375,000.00); Bank of America N.T. & S.A., TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/375,000.00); First National City Bank, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/375,000.00) y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/375,000.00) con cualquiera otro Banco. Dichas Líneas de Crédito tendrán derecho a refinanciamiento hasta por cuarenta y cinco (45) días y causarán un interés de 1 3/4% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

**ARTICULO QUINTO:** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación en los contratos de préstamos y de Líneas de Crédito Rotativas a que se refieren los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de esta Resolución en los términos y condiciones financieras antes mencionadas.

**ARTICULO SEXTO:** Autorízase a los servidores públicos a que se refieren los Artículos anteriores para que incluyan en los Contratos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Jorge Castro

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Aquilino Boyd

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Miguel A. Sanchíz

El Ministro de Educación,  
Aristides Róyo

El Ministro de Obras Públicas,  
Néstor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Julio E. Sosa

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
Adolfo Ahumada

El Ministro de Vivienda,  
Tomás Altamirano Duque

El Ministro de Salud,  
Abraham Saied

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
Nicolás Ardito Barietta

**DORA RELUZ**

Subsecretaria General, ai.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor VICTOR AVEN ROBINSON, varón, norteamericano, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa NIDIA MERCEDES CABRERA ANAYA DE ROBINSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1949, señale el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRECE (13) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actor a para su publicación.

EL JUEZ

Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

AMERICA P. DE CORONELL

L- 104089  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
EDICTO No. 48  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO AUGUSTO ALMANZA PALACIO, mayor de edad, panameño, casado en 1945, jubilado,

residente en Avenida Ricardo J. Alfaro, No 4959, con cédula de identidad personal No. 9-1-512, en su propia nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Avenida 9na, del Barrio Corregimiento BALBOA de éste distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carlos Almanza Herrera con 27,23m.

SUR Avenida 9na. con 24,43 m.

ESTE: Predio de Héctor Julio Pérez con 30,00 m.

OESTE: Calle 34, Norte. con 30,13 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ESDE setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, con noventa centímetros. (774,90mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido.

Director Depto. de Catastro Mpal.  
(Fdo.) Virgilio De Sedas.

L-145825  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON por este medio, EMPLAZA a la señora DAISY JUANITA ALLEY NE, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANTONIO WILLIAMS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICUATRO (24) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,  
(FDO) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
(Fdo) AMERICA R. DE CORONELL

L-105213  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZA TORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora IDELIA MAY INNESS BEST, mujer, mayor de edad, casada, panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra, ha instaurado su esposo CECIL ALEJANDRO DAWKINS ANDERSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTINUEVE (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria  
América P. de Coronell

L-145972  
(Única publicación)

31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

#### EDICTO EMPLAZATORIO:

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza a la Compañía "ESPECIALIDADES EXCLUSIVAS S.A. (ESEXA), representada por los señores JOSE CHAVEZ SALAS y JUAN ANTONIO CHAVEZ HERRERA, a fin de que concurran a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 299-1976 de 30 de marzo de 1976 que en su parte resolutive dice así: Por lo expuesto, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

#### RESUELVE:

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA, y a favor del Estado, los siguientes vehículos, propiedad de la Compañía ESEXA; los cuales se describen así;

- 1) Un auto Ford Fairlane 500 de 2 puertas y 8 cilindros. Año 1968, Serie No. 3H33C154866.
- 2) Un auto Chevrolet Bel Air Camioneta de 9 pasajeros 4 puertas y 8 cilindros. Año 1968. Todas las extras. Serie No. 156353 D185614.
- 3) Un auto Chevrolet Impala Camioneta de 9 pasajeros, 4 puertas y 8 cilindros. Año 1966. Todas las extras. Serie No. 16435D1 79769.
- 4) Un auto Galaxie de 4 puertas y 8 cilindros. Año 1969. Todas las extras. Serie No. 9P66Y113592.

PROCEDER conforme a lo establecido en el Artículo 682 del Código Fiscal.

ENVIAR copia de la presente Resolución al Juzgado 4o. del Circuito para darle a conocer que no procede el embargo de estos automoviles.

Contra esta Resolución se pueden interponer los recursos de Reconsideración y de Apelación dentro de los cinco

(5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución. DERECHO: Artículo 60, de la Ley 74 de 1974, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

(Fdo.) Ramiro Saavedra  
Secretario

Se advierte a los señores JOSE CHAVEZ SALAS y JUAN ANTONIO CHAVEZ HERRERA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la república y a las autoridades respectivas la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto, para notificar a los señores JOSE CHAVEZ SALAS y JUAN ANTONIO CHAVEZ HERRERA se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez (10:00) de la mañana y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de circulación nacional.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado  
ANGEL M. TELLO D

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental

Landar Escarreola  
Secretario

Es fiel copia de su original  
Landar Escarreola  
Secretario

31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor BRUCE RICHARD BOREY, propietario del vehículo marca FORD, modelo micro-bus, año 1967, 3 puertas, color crema, motor No. EL2AH33124, placa AB-4468 Texas; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1913 de fecha 30 de marzo de 1976 que su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

#### RESUELVE:

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA, en favor del Estado, el automóvil marca Ford, año 1967, modelo micro-bus, 3 puertas, color crema, motor No. EL2AH33124, placa AB-4468 Texas; perteneciente a BRUCE RICHARD BOREY; por haber permanecido en el territorio nacional por un término mayor de noventa (90) días ADVERTIR al inculpaado que

contra la presente Resolución se pueden interponer los recursos de reconsideración y de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 60, de la Ley 74 de 6 de septiembre de 1974 y Artículo 682 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingr. Incs, Zona Oriental

(Fdo.) LANDOR ESCARREOLA  
Ramiro Saavedra  
Secretario

Se advierte al señor BRUCE RICHARD BOREY, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo así, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la república que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto para notificar al señor BRUCE RICHARD BOREY, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de circulación nacional.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado  
ANGEL M. TELLO D,  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

Es fiel copia de su original  
Landor Escarreola  
Secretario

Landor Escarreola

31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor DOMINGO RAFAEL ROMERO MARCANO, propietario del vehículo FORD, 1961, motor #1A11S173191, Sedan, blanco, cuatro puertas; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1912 de fecha 30 de marzo de 1976 que su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, investida de la autoridad que le confiere la Ley,

#### RESUELVE:

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA el vehículo que se describe así: FORD, 1961, Sedan, blanco, 4 puertas, motor No. 1A11S173191, propiedad de DOMINGO RAFAEL ROMERO MARCANO, natural de Venezuela, portador del pasaporte No. 628732, por el hecho de haber violado las disposiciones referentes a la permanencia de vehículos en tránsito en la República de Panamá.

ADVERTIR al inculpaado que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración y de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

PROCEDER a aplicar el Artículo 682 del Código Fiscal, DERECHO; Decreto 111 de 17 de marzo de 1969, Artículo Sexto de la Ley 74 de 1974, Artículo 682 del Código Fiscal. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

Por Landar Escarreola  
(Fdo.) Por Ramiro Saavedra  
Secretario

Se advierte al señor DOMINGO RAFAEL ROMERO MARCANO, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la república que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto para notificar al señor DOMINGO RAFAEL ROMERO MARCANO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana (10) y copias del mismo se remiten para la publicación en periódico de circulación nacional.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado  
ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

LANDAR ESCARREOLA  
Secretario

Es fiel copia de su original

Landar Escarreola  
Secretario

31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor LAWRENCE FELDMAN, propietario del vehículo Pontiac, 1972, camioneta, Motor 2L-45 R22302570, placa No. VG6134, New York, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1911 de 30 de marzo de 1976 que en su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

**RESUELVE:**

DECOMISAR DEFINITIVAMENTE el vehículo que se describe así: Pontiac, 1972, camioneta, Motor No. 2L-45R223-02570, color chocolate, cuyo propietario es LAWRENCE FELDMAN, varón, mayor de edad, soltero, norteamericano, con pasaporte No. B1604963, residente en el Hotel Caribe, habitación 234, por el hecho de haber violado las disposiciones referentes a la permanencia de vehículos en tránsito en la República de Panamá.

ADVERTIR al inculcado que contra la presente Resolución se puede interponer el Recurso de Reconsideración y de Apelación dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

DERECHO: Artículo 30. Numeral 4 y Artículo 60., de la

Ley 74 de 1974. Artículo 682 del Código Fiscal.  
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Angel M. Tello D.  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

(Fdo.) Por  
Ramiro Saavedra  
Secretario

Por Landar A. Escarreola

Se advierte al señor LAWRENCE FELDMAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto, para notificar al señor LAWRENCE FELDMAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

Landar Escarreola  
Secretario

Es fiel copia de su original

Landar Escarreola  
Secretario

31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor KAZZ PETER CZYGAN, propietario de vehículo marca OLDSMOBILE, camioneta, color verde, año 1965, motor No. 335355M 251068 y placa SSD-921 expedida en New Jersey (Estados Unidos de América); a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1914 de fecha 30 de marzo de 1976 que su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto el suscrito Administrador Regional de Ingresos, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

**RESUELVE:**

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA el automóvil Oldsmobile, tipo camioneta, color verde, año 1965, motor No. 335355M251068, portador de la placa SSD-921 de New Jersey, y cuyo propietario es el señor KAZZ PETER CZYGAN, por el hecho de haber violado las disposiciones referentes a la permanencia de vehículos en tránsito en la República de Panamá.

PROCEDER de acuerdo con lo estatuido en el Artículo 682 del Código Fiscal,

ADVERTIR al inculcado que contra la presente Resolución se puede interponer el Recurso de Reconsideración y de A-

pelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

DERECHO: Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Artículo 60, de la Ley 74 de 1974.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Por Landar Escarreola

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental.

Se advierte al señor KAZZ PETER CZYGAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la república que tienen en denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto para notificar al señor KAZZ PETER CZYGAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez (10) de la mañana y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de circulación nacional.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

Landar Escarreola  
Secretario

Es fiel copia de su original

Landar Escarreola  
Secretario

\* 31 de marzo de 1976

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor FRANK DUDLEY HALL FORBAS, propietario del vehículo Rambler, modelo 1965, sin placa, color verde claro, 4 puertas y el Microbús marca Volkswagen, modelo 1964, color crema, sin placa a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 268-1958 de 31 de marzo que en su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

#### RESUELVE:

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA, en favor del estado los automóviles descritos a continuación:

a) Rambler modelo 1965, sin placa, color verde, 4 puertas;

b) Microbús marca Volkswagen, del año 1964, encontrados éstos, en depósito, en la "Estación de las Américas" de propiedad del señor FRANK DUDLEY HALL FORBAS.

PROCEDER de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 682 del Código Fiscal.

ADVERTIR al inculpado que contra la presente Resolución se puede interponer el Recurso de Reconsideración y de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución.

Editora Renovación, S. A

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 30, Numeral 4o. y 6o. de la Ley 74 de 1974; el Artículo 682 del Código Fiscal; el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental

(Fdo.) LANDOR ESCARREOLA  
Por Ramiro Saavedra  
Secretario

Se advierte al señor FRANK DUDLEY HALL FORBAS, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto, para notificar al señor FRANK DUDLEY HALL FORBAS se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez (10:00) de la mañana y copias del mismo se permiten para su publicación en un periódico de circulación nacional. DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Landor Escarreola  
Secretario

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A la Sociedad CONDOMINIO PUNTA DEL MAR, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor RICARDO BERMUDEZ, a RICARDO ABADIA GUZMAN, RAMIRO SOSA BERMUDEZ y ALBA ABADIA DE SOSA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.V.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy ocho de abril de 1976 - mil novecientos setenta y seis.

El Juez,  
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) La Secretaria

L-145856  
(Única Publicación)